



Resolución Jefatural No. 475 -2000-AGN/J

Lima, 21 DIC. 2000

Visto, los documentos adjuntos sobre responsabilidad económica a trabajadores del Archivo General de la Nación por pérdida del equipo proyector multimedia de propiedad de la institución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 332-2000-AGN/J, dispone reponer el equipo proyector multimedia, en forma solidaria por los trabajadores observados, en un plazo perentorio de 60 días, caso contrario dará lugar al descuento a través de la Planilla Unica de Remuneraciones por el valor contable del bien hasta cubrir el costo total, según el grado de responsabilidad y en los siguientes porcentajes: Eleodoro Eulogio BALBOA ALEJANDRO 15%, Marlitt RODRÍGUEZ FRANCIA 15%, Norman Filomeno BERRIOS SILVA 40% y Harold HENRIQUEZ QUIROZ 30%;

Que, mediante Memorándum N° 032-2000-AGN-OTA/OF, el Director de la Oficina Financiera – Oficina Técnica Administrativa, informa que el valor contable neto del bien asciende a la suma de S/. 16,905.61 (Dieciséis mil novecientos cinco y 61/100 Nuevos Soles);

Que, habiendo transcurrido el plazo perentorio para la reposición del equipo proyector multimedia sin que hasta la fecha se efectivice, corresponde establecer responsabilidad económica a los citados trabajadores por el importe y plazos establecidos;

Que, los señores Marlitt RODRÍGUEZ FRANCIA y Norman Filomeno BERRIOS SILVA han interpuesto recurso de apelación contra la citada Resolución Jefatural, por lo que la superioridad estima conveniente dejar en suspenso los descuentos, mientras se resuelvan los recursos impugnativos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

1.



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- ESTABLECER, responsabilidad económica a los siguientes trabajadores por la pérdida del equipo proyector multimedia de propiedad de la institución:

NOMBRES Y APELLIDOS

IMPORTE

Eleodoro Eulogio BALBOA ALEJANDRO

S/. 2,535.84

Marlitt RODRIGUEZ FRANCIA

2,535.84

Norman Filomeno BERRIOS SILVA

6,762.25

Harold HENRIQUEZ QUIROZ

5,071.68

ARTICULO SEGUNDO.- EFECTUAR,

mensualmente los descuentos a los trabajadores que a continuación se mencionan, a través de la Planilla Única de Remuneraciones, por el importe y plazos establecidos:

NOMBRES Y APELLIDOS

IMPORTE

PLAZOS

Eleodoro Eulogio BALBOA ALEJANDRO

S/. 211.32

12 meses

Harold HENRIQUEZ QUIROZ

211.32

24 meses

ARTICULO TERCERO.- SUSPENDER, el

descuento por Planilla Única de Remuneraciones a Marlitt RODRIGUEZ FRANCIA y Norman Filomeno BERRIOS SILVA, mientras se resuelvan sus recursos de apelación.

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la

presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Cra. Aldo Paz Morales Torres
JBFA
del Archivo General de la Nación